

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : RM

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
3
Fecha de Aprobación
7 MAYO 2018
ROL S.I.I
380-27



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2976/17 de fecha 31/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 23.997.258 de fecha 11.05.2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación

existente corresponde a **Microempresa Inofensiva-Actividad Comercial** con una superficie de 182,08 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
Equipamiento de Comercio - Equipamiento Servicio. Escala Básica.
 destinado a **Local de elaboración de alimentos con consumo, sin expendio de alcoholes y oficina administrativa.** ubicada en **Bombero**
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
Nuñez N° 274 Lote N° --- manzana ---
 localidad o loteo --- sector **Urbano** de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Clarisa Ruth Hardy Raskovan	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)		R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Pablo Ibarra Molina	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- La propiedad cuenta con una superficie total edificada de 182,08 m² emplazada en un terreno de 182,02 m². En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble.
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 182,08 m² a regularizar.
- 3.- El proyecto cuenta con calificación técnica INOFENSIVA para "LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, SIN EXPENDIO DE ALCOHOLES Y OFICINA ADMINISTRATIVA".
- 4.- De acuerdo al Art. 13 el arquitecto patrocinador que certifica el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE



ME/RPZ/rpz 24.04.2018
 1388906